

a este Común, la ochenta y  
cinco mil quinientos cincuenta  
y ocho r. once m. v. como R.  
sultará de las Cantidades reparti-  
das por Vazon de Ullabalai, ciento,  
Utensilios y Casa, millones y demas  
que en dña. Regula<sup>r</sup>. consta

Repartim<sup>to</sup> líquido 85 d 558. r. 11 m.

### Repartim<sup>to</sup> de Sal.

Deben repartirse a este Común  
por el Encabezamiento de Sal que  
esta Villa tiene otorgada con la R.  
Hacienda y obligación según la  
Diligencia y Fern. Superior que se  
comunicó a esta misma Villa, mil  
trescientas ochenta y una faneg.  
que aun que la Fern. y obligaz.  
que se otorgó antecedentemente lo hera  
de mil seiscientas ochenta y cinco  
fan. y novecientos, se hicieron de  
veinte y seis años anterior, trescientas  
y quatro fan. y novecientos, que  
dando que repartir las expresadas

